INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. Nº 7649/21

RESOLUCIÓN PR N° 583 /2021

Asunción, 19 de octubre de 2021

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 15/2021 "SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE MATERIA PRIMA DE VALLEMÍ A VILLETA Y VICEVERSA". PLURIANUAL. CONTRATO ABIERTO. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO. ID N° 395.286.-

VISTA: La Carta Interna DL/CM N° 347/2021 del Departamento de Licitaciones y Compras Menores, de fecha 18 de octubre de 2021, por la que presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a la Licitación Pública Nacional SBE N° 15/2021 **"SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE MATERIA PRIMA DE VALLEMÍ A VILLETA Y VICEVERSA". PLURIANUAL. CONTRATO ABIERTO. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO. ID Nº 395.286**; y,

CONSIDERANDO: Que, por SOLPED Nº 10001415, la Gerencia de Logística ha solicitado el inicio del proceso para el servicio de flete fluvial de materia de Vallemí a Villeta y viceversa.-

Que, por Carta Interna DPE N° 272/2021 de fecha 31/05/2021, el Departamento de Programación y Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) remite los antecedentes relacionados al proceso para el "SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE MATERIA PRIMA DE VALLEMÍ A VILLETA Y VICEVERSA", identificado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el ID N° 395.286.-

Que, el expediente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 389/2021 de fecha 29/09/2021, emitido por la Gerencia Financiera – Departamento de Presupuesto.-

Que, por providencia de fecha 18 de octubre de 2021 la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones a través de Resolución de la máxima autoridad institucional.-

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar** en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el Llamado a la Licitación Pública Nacional SBE N° 15/2021 **"SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE MATERIA PRIMA DE VALLEMÍ A VILLETA Y VICEVERSA". PLURIANUAL. CONTRATO ABIERTO. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO. ID Nº 395.286.**

Art. 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente